

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez, solicitud de prueba anticipada de **INTERROGATORIO DE PARTE**, la que correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial para decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer. Manizales, 24 de febrero del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 328

PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: LUISA FERNANDA HOLGUIN MEJIA
SOLICITADO: SOCIEDAD H&C INVERSIONES Y
SOLUCIONES S.A.S
RADICADO: 170014003005-2021-00081-00

Con fundamento en el artículo 90 del C. G. P, se **INADMITE** la solicitud de interrogatorio de parte, para que en el término de cinco (5) días se corrijan los siguientes defectos formales que advierte el Juzgado, so pena de ser rechazada.

CONSIDERACIONES

- 1.** Se deberá arrimar al dossier el certificado de existencia y representación legal de la SOCIEDAD H&C INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.

En consecuencia de ello se inadmitirá la demanda y deberá entonces la parte actora subsanar tal irregularidad y para ello se le concede el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE RECONOCE personería para actuar al abogado Hernando Rocha Escobar, identificado con tarjeta profesional No. 109.831.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Por Estado electrónico No. 31 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, 25 de febrero del 2021 VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria
